

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025****JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

- Ayudas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia 2
- Bonos ELKARREKIN 4
- Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos..... 7
- Ayuda a víctimas del terrorismo 9
- Ayudas a municipios y demás entidades locales que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos..... 11
- Premio «René Cassin» de Derechos Humanos 13
- Subvenciones a proyectos comunitarios de resocialización y atención social de personas penadas privadas de libertad dependientes de los centros penitenciarios vascos, así como de apoyo en la ejecución de penas y tratamiento de personas penadas en medio penitenciario abierto y comunitario..... 15

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

2.- Norma Reguladora

1.- Orden de 24 de octubre de 2024, de la consejera de Justicia y Derechos Humanos, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el ejercicio 2025, ayudas destinadas a preparar las oposiciones de ingreso a las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (BOPV N.º 220 de 12 de noviembre de 2024).

2.- Resolución de 21 de marzo de 2025, del Viceconsejero de Justicia, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas, en el ejercicio 2025, para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. (BOPV N.º 71 de 11 de abril de 2025).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

1.- Convocatoria: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/11/2405153a.pdf>

2.- Concesión: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/04/2501631a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Línea de ayudas que tiene como objetivo fomentar la estabilidad de las profesiones judiciales. El programa subvencional consiste en convocar 40 becas destinadas a contribuir a sufragar los gastos de preparación de pruebas selectivas de ingreso en las carreras Judicial y Fiscal y al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En la convocatoria correspondiente, se han obtenido los siguientes resultados:

- Becas previstas: 40
- Becas finalmente concedidas: 34
- Distribución por sexo:
 - 28 mujeres
 - 6 hombres

La elevada participación y adjudicación a mujeres refleja una tendencia consolidada en el acceso a estas oposiciones y evidencia que el programa contribuye a reforzar la presencia femenina en ámbitos jurídicos de alta responsabilidad.



El programa contaba con una dotación presupuestaria inicial de 264.000€ y el grado de ejecución de dicha dotación es de 213.400€. Porcentaje de ejecución, aproximadamente el 80,8%.

Aunque no se han adjudicado las 40 becas previstas, el nivel de ejecución presupuestaria es elevado y demuestra un uso eficiente de los recursos asignados.

Respecto de la utilidad e impacto social, el impacto social del programa se considera alto, por las siguientes razones:

- Facilita el acceso a las Carreras Judicial, Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia a jóvenes con menos recursos económicos, reduciendo barreras de entrada en procesos selectivos altamente exigentes.
- Contribuye a la igualdad de oportunidades y a la diversificación socioeconómica dentro de profesiones jurídicas tradicionalmente asociadas a perfiles con mayor capacidad económica.
- Refuerza la estabilidad y renovación generacional en cuerpos esenciales para el funcionamiento del sistema judicial.
- La mayor presencia de mujeres beneficiarias contribuye a equilibrar la representación de género en profesiones jurídicas superiores.

Aunque el programa no tiene un impacto directo sobre el patrimonio natural, se aplica el principio general de sostenibilidad administrativa, promoviendo el uso de medios electrónicos en la tramitación, lo que reduce el consumo de papel y recursos materiales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitantes	38	34
Beneficiarios que aprueban la oposición	Indeterminada	1

1.- Título Programa Subvencional

Bonos ELKARREKIN

2.- Norma Reguladora

DECRETO 110/2014, de 17 de junio, por el que se regula el Programa Bonos Elkarrekin.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Norma Reguladora <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/eu/bopv2/datos/2014/06/1402724a.shtml>RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito educativo, para el año 2025.RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la convivencia local, para el año 2025.RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, por la que se convoca el Programa de Bonos Elkarrekin en el ámbito de la participación ciudadana, para el año 2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

A través de este programa se subvencionan proyectos dirigidos a promover una nueva cultura de convivencia y encuentro social, que sean promovidos de forma conjunta entre entidades sin ánimo de lucro e instituciones relacionadas con tres ámbitos: la educación, la convivencia local o la participación ciudadana.

Se ofrece a entidades sin ánimo de lucro relacionadas con las temáticas de paz y convivencia, una aportación económica, denominada «bono», por hora justificada de servicios de formación o dinamización en los ámbitos de educación, convivencia local o participación ciudadana, prestados a escuelas, ayuntamientos y otras instituciones, en materias específicas como cultura de paz, derechos humanos, solidaridad con las víctimas, reconciliación o resolución de conflictos.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

Los resultados alcanzados en los tres ámbitos de actuación del Programa en el curso 2025 han sido los siguientes:

Ámbito educativo (125.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 14 entidades
- Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 91 propuestas, de las cuales se han subvencionado 33 (2 han sido denegados por desistimiento y 56 por agotarse el crédito presupuestario).
- Número de entidades destinatarias: 33 colegios
- Número de alumnas participantes: 3.419
- Número de alumnos participantes: 3.390
- Número de profesoras participantes: 84, Número de profesores participantes: 15
- Número de madres participantes: 89, Número de padres participantes: 14
- Número de no docentes-mujeres participantes: 0, Número de no docentes-hombres participantes: 0
- Subvención concedida total: 125.000 €, Número de bonos concedidos: 1.786
- Subvención pagada/justificada: 124.860 €

Ámbito participación ciudadana (50.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 13 entidades
- Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 39 propuestas: 12 subvencionados en su totalidad, 7 subvencionadas con límite de participantes, 1 subvencionada con límite de crédito, 18 denegado por no disponer de crédito presupuestario y 1 por estar fuera de ámbito. [OBJ]
- Número de entidades destinatarias: 20 entidades
- Número de mujeres participantes: 971, Número de hombres participantes: 798
- Subvención concedida total: 50.000 €. Número de bonos concedidos: 715
- Subvención pagada/justificada: 50.000 €

Ámbito Municipal (convivencia local) (75.000€ presupuestados)

- Entidades beneficiarias: 13 entidades
- Número de proyectos subvencionados: Hemos recibido 37 propuestas, de las cuales se han subvencionado 18, 4 se deniegan por estar fuera del ámbito objetivo y 15 por no disponer de crédito presupuestario.
- Número de ayuntamientos destinatarios: 13 ayuntamientos
- Número de mujeres participantes: 3.768, Número de hombres participantes: 3.727
- Subvención concedida total: 75.000 €, Número de bonos concedidos: 1.072
- Subvención pagada/justificada: 69.330 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Desarrollo del Programa de Bonos Elkarrekin en la educación formal. - Número de iniciativas apoyadas. - Número de entidades participantes. - Número de centros escolares participantes.	130 20 70	33 14 33
Impulsar iniciativas de participación ciudadana mediante el programa de Bonos Elkarrekin Participación. - Número de iniciativas apoyadas. - Número de entidades sociales participantes.	40 15	20 13
Impulsar iniciativas compartidas con ayuntamientos y diputaciones mediante el programa Bonos Elkarrekin Municipal. - Número de iniciativas apoyadas. - Número de entidades participantes.	30 15	18 13

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Norma Reguladora: DECRETO 57/2018, de 24 de abril, publicado en el BOPV el 4/05/2018.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2024, del director de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2025, de la viceconsejera de Derechos Humanos, Memoria y Convivencia, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal del Programa es subvencionar proyectos o iniciativas desarrollados por asociaciones y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que promuevan, en nuestra sociedad, una cultura de convivencia y derechos humanos, basada en el fundamento de la dignidad humana y la opción por la empatía y la solidaridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En la convocatoria 2025 se recibió un total de 269 proyectos, de los cuales 21 fueron denegados: 4 por encontrarse fuera del ámbito objetivo establecido en el artículo 1 de la Resolución de Convocatoria, 6 por no ser entidad beneficiaria según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Convocatoria y 11 por no haber alcanzado la puntuación mínima establecida en el artículo 10. 2 del DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

La dotación económica destinada a este Programa es 900.000 €, el total de subvenciones solicitadas ascendió en 2026 a 5.227.950,52 €, por lo que se aplicó un porcentaje reductor de un 0,31 para ajustarlo a 899.959,75 € y de esta manera no superar la dotación económica destinada al programa.

Con relación a la perspectiva de género, los proyectos presentados en esta convocatoria aún no han sido justificados. El plazo de presentación de candidaturas vence el 1 de octubre de 2026, y el proceso de valoración aún no han concluido, por lo que todavía no contamos con el dato de la cantidad de hombres



y de mujeres que participan en el programa. Las posibles personas destinatarias previstas para su participación son: 760.000 mujeres y 740.000 hombres.

Con esta Convocatoria se gestionan anualmente aproximadamente 250 iniciativas, participan alrededor de un centenar de entidades de la sociedad civil organizada impulsando proyectos en materias como: cultura de la paz, derechos humanos, solidaridad con las víctimas, reconciliación o resolución de conflictos, que llegan a unas 200.000 personas destinatarias.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
•Número de iniciativas apoyadas.	250	248
•Número de entidades sociales participantes.	100	108

1.- Título Programa Subvencional

Ayuda a víctimas del terrorismo

2.- Norma Reguladora

- Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo
- DECRETO 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

- Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo
- DECRETO 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Reparar y dar protección y asistencia integral a las víctimas directas de acciones terroristas y a sus familiares y allegados en los términos previstos en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de reconocimiento y reparación a las víctimas del terrorismo y en el Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las víctimas del terrorismo.

Podrán ser beneficiarias de este Programa aquellas personas hayan sufrido la acción terrorista o la acción de personas que, integradas en bandas o grupos armados, actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana. Será aplicable igualmente aun cuando los responsables de esas acciones no estén formalmente integrados en grupos o bandas constituidas con tal fin pero tengan el mismo propósito.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El colectivo al que están dirigidas las actuaciones pertenece en su gran mayoría al grupo de personas víctimas del terrorismo, aquellas que han sufrido algún tipo de vulneración de derechos humanos, con el objetivo principal de ofrecer apoyo, reconocimiento y reparación.

Se hace necesario el trabajo con este colectivo con una mirada desde los derechos humanos.

Durante el 2025 se han tramitado 46 expedientes y se han realizado 171 atenciones a víctimas del terrorismo: 65 mujeres y 76 hombres. El programa cuenta con un crédito presupuestario de 40.000 € anuales.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
• Número de expedientes	50	46
• Asistencia y atención personalizada e integral a todas las víctimas	100	171

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a municipios y demás entidades locales que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

2.- Norma Reguladora

DECRETO 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Norma Reguladora: DECRETO 57/2018, de 24 de abril, publicado en el BOPV el 4/05/2018.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025, del director de Derechos Humanos y Atención a Víctimas por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2025, de la viceconsejera de Derechos Humanos, Memoria y Convivencia, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Conceder ayudas destinadas a la financiación de proyectos desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que promuevan en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

En la Convocatoria 2025 se presentaron un total de 57 proyectos, de los cuales 9 fueron denegados: 2 por estar fuera del ámbito objetivo y 7 por puntuación insuficiente.

La dotación económica destinada a este Programa de subvenciones es de 250.000,00 €, tras la conversión de los puntos en euros, el total de los importes de las subvenciones concedidas asciende a 745.537,60 €, por lo que se aplicó un porcentaje reductor de un 0,64 para ajustarlo a la dotación económica destinada al programa.

Con relación a la perspectiva de género, los proyectos presentados en esta convocatoria aún no han sido justificados. El plazo vence el 1 de octubre de 2026. Las posibles personas destinatarias previstas para su participación son: 382.363 mujeres y 361.956 hombres.

Con esta convocatoria se gestionan anualmente alrededor de 60 iniciativas, participan unos cincuenta ayuntamientos y entidades locales impulsando proyectos en materias como: cultura de la paz, derechos



humanos, solidaridad con las víctimas, reconciliación o resolución de conflictos, que llegan aproximadamente a unas 300.000 personas destinatarias.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de iniciativas apoyadas.	70	48
Número de ayuntamientos y entidades locales beneficiadas.	50	33

1.- Título Programa Subvencional

Premio «René Cassin» de Derechos Humanos

2.- Norma Reguladora

DECRETO 427/2013, de 16 de octubre, por el que se regula el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

- DECRETO 427/2013, de 16 de octubre, por el que se regula el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos.

- RESOLUCION 16 de julio de 2025, de la directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, por la que se convocó el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos.

- RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2025, de la directora de Derechos Humanos y Atención a Víctimas, por la que se concede el Premio «René Cassin», de Derechos Humanos, en su edición 2025.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Reconocer públicamente la actuación destacada, en el ámbito de los Derechos Humanos, de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que, con su actuación y trayectoria personal o profesional, dan testimonio de su compromiso en la promoción, defensa y divulgación de los Derechos Humanos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural).

El Premio fue creado en el año 2003 con el fin reconocer públicamente a personas o colectivos por sus actuaciones destacadas en favor de los Derechos Humanos. Entre las personas y entidades que han recibido el Renné Cassin se encuentran, entre otras, la Asociación Civil Abuelas Plaza de Mayo, Desmond Tutu, Sexual Minorities Uganda, Federico Mayor Zaragoza, Alec Reid, Koro Erdozia Lasa, Elisa Loncon Antileo, Dora Mª Tellez, la Comisión Internacional Contra la Pena de Muerte, Asociación Comité Español de la UNRWA – ACEU, y en la última edición 2025 a Francesca Albanese, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados por su trayectoria profesional, la independencia y la firme dedicación en la defensa de los derechos fundamentales y del Derecho Internacional Humanitario. La partida presupuestaria se ejecuta en su totalidad.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Concesión del premio a una persona o entidad ganadora.	1	1
Realización del acto de entrega de premio.	1	1

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a proyectos comunitarios de resocialización y atención social de personas penadas privadas de libertad dependientes de los centros penitenciarios vascos, así como de apoyo en la ejecución de penas y tratamiento de personas penadas en medio penitenciario abierto y comunitario

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de noviembre de 2023, de la consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto proyectos comunitarios de resocialización y atención social de personas penadas privadas de libertad dependientes de los centros penitenciarios vascos, así como de apoyo en la ejecución de penas y tratamiento de personas penadas en medio penitenciario, abierto y comunitario

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Publicación de Orden de convocatoria (BOPV nº 222, de 21 de noviembre de 2023)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/11/2305229a.shtml>

Publicación de Resolución de concesión (BOPV nº 87, de 6 de mayo de 2024)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/05/2402116a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Programa subvencional que tiene por objeto promover proyectos comunitarios de resocialización y atención social de personas penadas privadas de libertad dependientes de los centros penitenciarios vascos, así como de apoyo en la ejecución de penas y tratamiento de personas penadas en medio penitenciario, abierto y comunitario.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el año 2024, se presentaron 77 proyectos, de los que se han subvencionado 48, a ejecutar durante los años 2024 y 2025. Los proyectos subvencionados guardan relación con las siguientes líneas de actividad: recursos de acogida, centros de día, programas de integración de personas extranjeras, programas de justicia restaurativa, programas de ocio educativo, de inclusión sociolaboral y de intervención psicoeducativa.

Se adjunta a continuación detalle-resumen de los importes concedidos y el presupuesto finalmente ejecutado en el 2025:

CRÉDITO PARA EL 2025	TOTAL EJECUTADO



2.500.000,00 €

2.499.969,67 €

La experiencia de esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a proyectos comunitarios de resocialización de personas penadas en centros penitenciarios vascos de personas penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad y de colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social, para los años 2024-2025, ha demostrado que se trata de una herramienta de indiscutible valor en el objetivo de incentivar la reinserción del colectivo de personas penadas que están internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y la de las personas penadas a las que se les haya concedido la medida de suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Porcentaje de ejecución del crédito presupuestario	100%	99,99%